



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

50

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA TUMBES A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes desde la DIRESA TUMBES a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRESA TUMBES; para beneficio de la población.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes del almacén general y sub almacenes de la DIRESA TUMBES tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

El contratista no podrá subcontratar el servicio de transporte materia del objeto de la contratación.

RUTAS	PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	11,322	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	938
2	12,400	1,033	1,033	1,033	1,033	1,033	1,033	1,033	1,033	1,033	1,033	1,033	1,037
3	2,023	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	164
7	9,050	754	754	754	754	754	754	754	754	754	754	754	756
8	18,780	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565
9	15,461	1,288	1,288	1,288	1,288	1,288	1,288	1,288	1,288	1,288	1,288	1,288	1,293
10	13,113	1,093	1,093	1,093	1,093	1,093	1,093	1,093	1,093	1,093	1,093	1,093	1,090
11	12,498	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,036
12	2,301	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	189
13	3,824	319	319	319	319	319	319	319	319	319	319	319	315
14	837	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	67
15	2,700	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225
16	2,520	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
17	2,856	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238
18	3,252	271	271	271	271	271	271	271	271	271	271	271	271
19	2,136	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178
20	2,676	223	223	223	223	223	223	223	223	223	223	223	223
21	1,980	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165
22	1,260	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
23	1,560	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
	122,549	10,214	10,214	10,214	10,214	10,214	10,214	10,214	10,214	10,214	10,214	10,214	10,195

(**) El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



III.1. CONSIDERACIONES TECNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la DIRESA TUMBES (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una **cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga**, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ Contratista podrá realizar el cambio del personal propuesto durante la ejecución del servicio, previa autorización del responsable del Almacén; para ello el contratista deberá solicitar dicho cambio de personal mediante correo electrónico adjuntando lo requerido en el numeral III.1.- CONSIDERACIONES TECNICAS - a) CARGA Y DESCARGA del presente término de referencia.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar son productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén de destino correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ($\leq 25^{\circ} \text{C}$). Asimismo, en localidades en donde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos.

el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ} \text{C}$.

Durante la entrega de los bienes el contratista a través de su coordinador deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) elaborada por el almacén de ORIGEN (almacén general, sub almacenes o almacenes de los centros de salud o puestos de salud).

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la DIRESA TUMBES o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en UN original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborada por el almacén de ORIGEN.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg.

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Furgones cerrados	5 unidades como mínimo
Carga Útil	03 Tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo
Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon	5 unidades como mínimo
Carga Útil	0.5 Tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo
Motocicleta de reparto	5 unidades como mínimo
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

- Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:
Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$.

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹⁰





- ✓ Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquellos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.
- ✓ El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística. Las unidades vehiculares "motocicletas de reparto" deben contar con un contenedor pequeño adecuado para trasladar los productos farmacéuticos.

• Disponibilidad:

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de USO EXCLUSIVO para el transporte de los bienes de CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades (entiéndase por exclusividad que sólo deben realizar el transporte de los productos que despacha CENARES - RM 833-2015 / MINSA -6.2.5 – *DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE*) en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas al 100% durante el plazo de la ejecución del servicio y en óptimas condiciones de mantenimiento y limpieza para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.

c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹¹

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén de la DIRESA TUMBES a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el punto de origen (almacén, sub almacenes, centros de salud y puestos de salud) registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del Químico Farmacéutico (coordinador) designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén ORIGEN o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser ≤ 25°C. El embalaje estará a cargo del almacén de la ORIGEN.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por CENARES en coordinación con la DIRESA TUMBES, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén de CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente termino de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) a CENARES y a la DIRESA TUMBES para coordinar las medidas de contingencia.



¹¹ RM N° E33-2015 - MINSA - MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá contar con un local como infraestructura para el desarrollo de sus actividades administrativas o de operaciones y según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor de dicha oficina a la suscripción del contrato.

a) Entrega de los productos de la DIRESA TUMBES al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén o sub almacenes de la DIRESA TUMBES con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS -Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
 - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
 - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción quedan en el almacén de DESTINO.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el Almacén de DESTINO.
 - 2 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el contratista, de las cuales:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción queda con el contratista.
 - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA TUMBES, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.



b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada.

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



c) **Requisitos para el inicio del servicio**

➤ **Para el caso del coordinador (CONSIDERADO COMO PERSONAL CLAVE) debe ser:**

Un (01) QUIMICO FARMACEUTICO, para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable de los almacenes de ORGEN y DESTINO las actividades desarrolladas.

El cual deben contar durante la ejecución del servicio con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ **Para el caso de los choferes:**

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
Furgones cerrados: AIIIB
Camionetas: AI
Motocicletas: BIIb o BIIb o BIIc
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI).
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ **Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN (DIRESA TUMBES) y almacén CENARES.**

- **RETORNO AL ALMACÉN DE ORIGEN:** El contratista procederá a hacer entrega de las 01 guía de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la DIRESA TUMBES) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- **RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES:** 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES – Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA TUMBES, debidamente suscritas y en original.

d) **Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:



Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Nombre y dirección del destino.
- Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

III.3.OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹³, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre los almacenes de ORIGEN (DIRESA TUMBES) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la DIRESA TUMBES), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre, fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.

IV. ACTIVIDAD DEL POI

5000514: C0041 IMPLEMENTACION DEL OPERADOR LOGISTICO

V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:



¹³ RM N° 833-2015 – MINSA – "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la DIRESA TUMBES) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 (RUTAS) y 2 (DIRECCIONES).
- Redistribución de bienes entre los 44 puntos de distribución según **Anexo 2**.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la DIRESA TUMBES al almacén de ORIGEN DIRESA TUMBES) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la DIRESA TUMBES según corresponda.

VI. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (DIRESA TUMBES, CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la DIRESA TUMBES, CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) días calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula Peso – Volumen.

Formula:

PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m³) x Factor de conversión (m³/kg). Donde el factor de conversión es 270 kg/m³.

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable quien debe tener la profesión de químico farmacéutico para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la DIRESA TUMBES.

El mencionado profesional realizará las coordinaciones para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.





- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime al CENARES y a la DIRESA TUMBES Y CENTROS DE SALUD de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la DIRESA TUMBES O CENTROS DE SALUD, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES y DIRESA TUMBES O CENTROS DE SALUD, aquellas instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

IX. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá Informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos Indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM N° 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

45

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes, tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de la DIRESA TUMBES y de los encargados de SISMED de los destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendarios, para la respectiva conformidad.

X. POLIZAS DE SEGURO:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Ubicación del Riesgo: Oficinas del Asegurado y CENARES a nivel nacional

Coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal

Suma Asegurada: No menor de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.

SEGURO DE TRANSPORTES

Suma Asegurada: No menor de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) como Límite Único por evento y en el Agregado Anual.

Límite Estimado Anual

S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Endoso de indemnización a favor del CENARES.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Accidente al Medio de Transporte
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Políticos
- Carga y Descarga
- Robo por Asalto y/o Fractura

La mercadería asegurada por tratarse de productos farmacéuticos en caso de accidente no forma parte del recupero y debe ser devueltas a CENARES.¹⁴

Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

- La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por CENARES, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- La Compañía de Seguros renuncia a su Derecho de Subrogación contra CENARES, funcionarios y trabajadores.
- Queda establecido que CENARES, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de CENARES.
- La Compañía de Seguros se obliga a comunicar a CENARES con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el CONTRATISTA o propuesta por la compañía de seguros.

Aspectos Generales.

- El CONTRATISTA está obligado a proveer a CENARES, antes del inicio de los trabajos o servicios descritos en el contrato, evidencia de la existencia de coberturas de seguros, conforme lo descrito en este numeral. Tal evidencia consistirá en la presentación a CENARES del original o copia de las pólizas respectivas, adjuntando la factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente o en su defecto, un convenio de pago válidamente emitido por la compañía de seguros correspondientes con las facturas por las cuotas vencidas a la fecha de presentación de los documentos.
- El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de CENARES antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Queda establecido que la responsabilidad asumida por el CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a CENARES, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquiera de sus subcontratistas por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sea estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o

¹⁴ Ley N.° 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que CENARES, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

- La responsabilidad del CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada al CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a CENARES, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

XII. FORMA DE PAGO

Se realizará en pagos **periódicos** de forma quincenal ; previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y en base al consumo de los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, para lo cual será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES, la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA TUMBES.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio; sito en Jr. Nazca N° 548 - Jesús María, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén y sub almacenes de ORIGEN (DIRESA TUMBES) a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XIV. PENALIDADES

"(....) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)"15

XV. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, dentro de los 5 días calendario.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA o GUIA al almacén de la DIRESA TUMBES o Centros de salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EOPP y fotocheck de identificación.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a las condiciones de los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica - CENARES
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino

15 Artículo 161, 162 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

43

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA TUMBES.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica - CENARES
13	El no comunicar a CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
15	Si el contratista no cumple con el procedimiento para el cambio de su personal.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de CENARES.

XVI. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

XVII. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere lo siguiente:

- Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
 - Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
 - Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia.
- Un (01) Químico Farmacéutico Coordinador



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Quince (15) choferes o conductores de corresponder.
- Cuatro (04) estibadores.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones cerrados o tipo panel: AIIb, Camionetas: AI y Motocicletas: BIIa o BIIb o BIIc.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Relación de correos electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.

XVIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos:

Título profesional de Químico Farmacéutico

Acreditación:

El Título profesional de QUIMICO FARMACEUTICO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**B.1.2 CAPACITACIÓN****Requisitos:**

- Certificado en Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) por un mínimo de 80 horas académicas.
- Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por un mínimo de 80 horas académicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS que acrediten dicha capacitación.

B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Requisitos:**

Experiencia no menor a doce (12) meses en trabajos relacionados a la Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y producto sanitarios o trabajos en almacenes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y producto sanitarios, como coordinador o jefatura en su condición de QUIMICO FARMACEUTICO.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

B.2- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**Requisitos:**

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo:
 - 05 unidades vehiculares (furgones cerrados o tipo panel), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

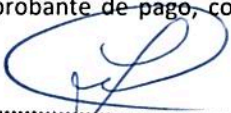
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte(20) contrataciones.




YOSIP IBRAHIM MEJÍA DÍAZ
Ejecutivo Asunto I
Dirección de Almacén y Distribución
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**ANEXO N° 01**

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
RUTA1	DIRESA TUMBES	C.S. ANDRES ARAUJO MORAN	TERRESTRE	8,000
RUTA1	DIRESA TUMBES	P.S. GERARDO GONZALES VILLEGAS	TERRESTRE	2,222
RUTA1	DIRESA TUMBES	HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2	TERRESTRE	300
RUTA1	DIRESA TUMBES	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "VIRGEN DEL CISNE"	TERRESTRE	800
RUTA2	DIRESA TUMBES	P.S. PUERTO PIZARRO	TERRESTRE	1200
RUTA2	DIRESA TUMBES	C.S. ZARUMILLA	TERRESTRE	6,000
RUTA2	DIRESA TUMBES	C.S. AGUAS VERDES	TERRESTRE	5,000
RUTA2	DIRESA TUMBES	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "LIC. ENF. SILVIA VIOLETA CONDE SOSA"	TERRESTRE	200
RUTA3	DIRESA TUMBES	P.S. LOMA SAAVEDRA	TERRESTRE	366
RUTA3	DIRESA TUMBES	P.S. POCITOS	TERRESTRE	557
RUTA3	DIRESA TUMBES	P.S. CUCHARETA BAJA	TERRESTRE	1100
RUTA7	DIRESA TUMBES	P.S. UÑA DE GATO	TERRESTRE	1800
RUTA7	DIRESA TUMBES	P.S. EL PORVENIR.	TERRESTRE	750
RUTA7	DIRESA TUMBES	P.S. LA PALMA	TERRESTRE	2100
RUTA7	DIRESA TUMBES	C.S. PAPAYAL	TERRESTRE	1,300
RUTA7	DIRESA TUMBES	P.S. LECHUGAL	TERRESTRE	1300
RUTA7	DIRESA TUMBES	C.S. MATAPALO	TERRESTRE	1800
RUTA8	DIRESA TUMBES	C.S. PAMPA GRANDE	TERRESTRE	6000
RUTA8	DIRESA TUMBES	P.S. GARBANZAL	TERRESTRE	742
RUTA8	DIRESA TUMBES	C.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	TERRESTRE	3,214
RUTA8	DIRESA TUMBES	P.S. CERRO BLANCO	TERRESTRE	1,505
RUTA8	DIRESA TUMBES	P.S. CRUZ BLANCA.	TERRESTRE	1,945
RUTA8	DIRESA TUMBES	C.S. PAMPAS DE HOSPITAL	TERRESTRE	2,776
RUTA8	DIRESA TUMBES	P.S. CABUYAL	TERRESTRE	1,521
RUTA8	DIRESA TUMBES	P.S. EL LIMON	TERRESTRE	1,077
RUTA9	DIRESA TUMBES	P.S. MALVAL	TERRESTRE	2,892
RUTA9	DIRESA TUMBES	C.S. SAN JACINTO	TERRESTRE	7,012
RUTA9	DIRESA TUMBES	P.S. VAQUERIA	TERRESTRE	1,528
RUTA9	DIRESA TUMBES	P.S. OIDOR	TERRESTRE	1,989
RUTA9	DIRESA TUMBES	P.S. CASA BLANQUEADA	TERRESTRE	1,292
RUTA9	DIRESA TUMBES	P.S. RICA PLAYA	TERRESTRE	748
RUTA10	DIRESA TUMBES	C.S. CORRALES	TERRESTRE	6000
RUTA10	DIRESA TUMBES	P.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	2,113
RUTA10	DIRESA TUMBES	C.S. LA CRUZ	TERRESTRE	5,000
RUTA11	DIRESA TUMBES	P.S. GRAU	TERRESTRE	1,503
RUTA11	DIRESA TUMBES	C.S. ZORRITOS	TERRESTRE	8,933
RUTA11	DIRESA TUMBES	P.S. BOCAPAN.	TERRESTRE	1,068
RUTA11	DIRESA TUMBES	P.S. ACAPULCO.	TERRESTRE	994
RUTA12	DIRESA TUMBES	C.S. CANCAS	TERRESTRE	1,205
RUTA12	DIRESA TUMBES	P.S. PAJARITOS	TERRESTRE	484
RUTA12	DIRESA TUMBES	P.S. BARRANCOS.	TERRESTRE	612
RUTA13	DIRESA TUMBES	P.S. TRIGAL	TERRESTRE	484
RUTA13	DIRESA TUMBES	C.S. CAÑAVERAL	TERRESTRE	2,015

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

41

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES (ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
RUTA13	DIRESA TUMBES	P.S. LA CHOZA	TERRESTRE	1,325
RUTA14	DIRESA TUMBES	P.S. CAPITAN HOYLE *	TERRESTRE	837
RUTA15	DIRESA TUMBES	C.S. ZARUMILLA	TERRESTRE	720
RUTA15	DIRESA TUMBES	C.S. AGUAS VERDES	TERRESTRE	720
RUTA15	DIRESA TUMBES	P.S. POCITOS	TERRESTRE	420
RUTA15	DIRESA TUMBES	P.S. LOMA SAAVEDRA	TERRESTRE	420
RUTA15	DIRESA TUMBES	P.S. CUCHARETA BAJA	TERRESTRE	420
RUTA16	DIRESA TUMBES	P.S. UÑA DE GATO	TERRESTRE	420
RUTA16	DIRESA TUMBES	P.S. EL PORVENIR.	TERRESTRE	420
RUTA16	DIRESA TUMBES	P.S. LA PALMA	TERRESTRE	420
RUTA16	DIRESA TUMBES	C.S. PAPAYAL	TERRESTRE	420
RUTA16	DIRESA TUMBES	P.S. LECHUGAL	TERRESTRE	420
RUTA16	DIRESA TUMBES	C.S. MATAPALO	TERRESTRE	420
RUTA17	DIRESA TUMBES	C.S. PAMPA GRANDE	TERRESTRE	720
RUTA17	DIRESA TUMBES	C.S. ANDRES ARAUJO MORAN	TERRESTRE	576
RUTA17	DIRESA TUMBES	P.S. GERARDO GONZALES VILLEGAS	TERRESTRE	420
RUTA17	DIRESA TUMBES	P.S. PUERTO PIZARRO	TERRESTRE	420
RUTA17	DIRESA TUMBES	HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2	TERRESTRE	720
RUTA18	DIRESA TUMBES	P.S. GARBANZAL	TERRESTRE	420
RUTA18	DIRESA TUMBES	C.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	TERRESTRE	576
RUTA18	DIRESA TUMBES	P.S. CERRO BLANCO	TERRESTRE	420
RUTA18	DIRESA TUMBES	P.S. CRUZ BLANCA.	TERRESTRE	420
RUTA18	DIRESA TUMBES	C.S. PAMPAS DE HOSPITAL	TERRESTRE	576
RUTA18	DIRESA TUMBES	P.S. CABUYAL	TERRESTRE	420
RUTA18	DIRESA TUMBES	P.S. EL LIMON	TERRESTRE	420
RUTA19	DIRESA TUMBES	C.S. CORRALES	TERRESTRE	720
RUTA19	DIRESA TUMBES	C.S. LA CRUZ	TERRESTRE	576
RUTA19	DIRESA TUMBES	P.S. MALVAL	TERRESTRE	420
RUTA19	DIRESA TUMBES	P.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	420
RUTA20	DIRESA TUMBES	C.S. SAN JACINTO	TERRESTRE	576
RUTA20	DIRESA TUMBES	P.S. VAQUERIA	TERRESTRE	420
RUTA20	DIRESA TUMBES	P.S. OIDOR	TERRESTRE	420
RUTA20	DIRESA TUMBES	P.S. CASA BLANQUEADA	TERRESTRE	420
RUTA20	DIRESA TUMBES	P.S. RICA PLAYA	TERRESTRE	420
RUTA20	DIRESA TUMBES	P.S. CAPITAN HOYLE *	TERRESTRE	420
RUTA21	DIRESA TUMBES	P.S. GRAU	TERRESTRE	420
RUTA21	DIRESA TUMBES	C.S. ZORRITOS	TERRESTRE	720
RUTA21	DIRESA TUMBES	P.S. BOCAPAN.	TERRESTRE	420
RUTA21	DIRESA TUMBES	P.S. ACAPULCO.	TERRESTRE	420
RUTA22	DIRESA TUMBES	C.S. CANCAS	TERRESTRE	420
RUTA22	DIRESA TUMBES	P.S. PAJARITOS	TERRESTRE	420
RUTA22	DIRESA TUMBES	P.S. BARRANCOS.	TERRESTRE	420
RUTA23	DIRESA TUMBES	P.S. TRIGAL	TERRESTRE	420
RUTA23	DIRESA TUMBES	C.S. CAÑAVERAL	TERRESTRE	720
RUTA23	DIRESA TUMBES	P.S. LA CHOZA	TERRESTRE	420
TOTAL				122,549



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizarán en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

40

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02

DIRECCIÓN

N°	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Direccion
1	C.S. ANDRES ARAUJO MORAN	URB.LISNHERT TUDELA MZ X LT 01
2	P.S. GERARDO GONZALES VILLEGAS	CALLE 24 JULIO NÚMERO 565
3	HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2	AV. 24 DE JULIO N° 565
4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "VIRGEN DEL CISNE"	OTROS VIRGEN DEL CISNE ASENTAMIENTO HUMANO L 03 FRENTE A COMPLEJO DEPORTIVO "VIRGEN DEL CISNE" TUMBE
5	P.S. PUERTO PIZARRO	AV. JOSE OLAYA S/N PTO. PIZARRO
6	C.S. ZARUMILLA	CALLE LETICIA SIN NUMERO ZARUMILLA
7	C.S. AGUAS VERDES	AV. REPUBLICA DEL PERU S/N AGUAS VERDES
8	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "LIC. ENF. SILVIA VIOLETA CONDE SOSA"	AVENIDA LA MARINA S/N CAMPO AMOR ZARUMILLA ZARUMILLA TUMBES
9	P.S. LOMA SAAVEDRA	LOMA SAAVEDRA S/N
10	P.S. POCITOS	POCITOS
11	P.S. CUCHARETA BAJA	AV. PRINCIPAL S/N CUCHARETA BAJA
12	P.S. UÑA DE GATO	AV. PRINCIPAL S/N
13	P.S. EL PORVENIR.	AV. PRINCIPAL S/N EL PORVENIR
14	P.S. LA PALMA	CALLE ABRAHAM CARRASCO
15	P.S. LECHUGAL	AV. PRINCIPAL S/N LECHUGAL
16	C.S. MATAPALO	AV. ZARUMILLA S/N MATAPALO
17	C.S. PAMPA GRANDE	AV. SIMON BOLIVAR N° 304 PAMPA GRANDE
18	P.S. GARBANZAL	GARBANZAL S/N
19	C.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	CALLE ANDRES ARAUJO S/N SAN JUAN DE LA VIRGEN
20	P.S. CERRO BLANCO	CERRO BLANCO S/N
21	P.S. CRUZ BLANCA.	AV. 85 S/N CRUZ BLANCA
22	C.S. PAMPAS DE HOSPITAL	AV. ALIPIO ROSALES N° S/N PAMPAS DE HOSPITAL
23	P.S. CABUYAL	AV. JORGE ESPINOZA N° 118
24	P.S. EL LIMON	LIMON S/N
25	P.S. MALVAL	JR. PLAZA DE ARMAS N° 131 MALVAL
26	C.S. SAN JACINTO	CALLE HORACIO PATIÑO N° 328
27	P.S. VAQUERIA	CALLE PRINCIPAL S/N VAQUERIA
28	P.S. OIDOR	PUEBLO NUEVO OIDOR S/N
29	P.S. CASA BLANQUEADA	CASA BLANQUEADA SECTOR TABLAZO S/N
30	P.S. RICA PLAYA	RICA PLAYA S/N
31	C.S. CORRALES	PASAJE ALEJANDRO HENCKELL N° 104
32	P.S. SAN ISIDRO	CALLE LOS ALGARROBOS S/N AA.HH. JUAN VELAZCO ALVARADO
33	C.S. LA CRUZ	AV. INDEPENDENCIA N° 337
34	P.S. GRAU	CALLE LOS TOPACIOS S/N GRAU
35	C.S. ZORRITOS	AV. REPUBLICA S/N ZORRITOS
36	P.S. BOCAPAN.	AV. PANAMERICANA S/N BOCAPAN
37	P.S. ACAPULCO.	CALLE TUPAC AMARU N° 216 ACAPULCO
38	C.S. CANCAS	AV. PANAMERICANA N° 1192 NUEVO CANCAS
39	P.S. PAJARITOS	PAJARITOS S/N
40	P.S. BARRANCOS.	BARRANCOS S/N
41	P.S. TRIGAL	CASERIO TRIGAL S/N
42	C.S. CAÑAVERAL	AV. JUAQUIN RUGEL S/N
43	P.S. LA CHOZA	CASERIO LA CHOZA
44	P.S. CAPITAN HOYLE *	CASERIO CAPITAN HOYLE N° 37

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Defensor de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las direcciones consignadas podrán ser cambiadas previa comunicación al transportista con 24 horas de anticipación por parte de la entidad.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

39

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 03

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

DICE

DEBE DECIR

Firma y Sello del responsable del SISMED,
Establecimiento y puestos de Salud

Firma y Sello del responsable del almacén General
DISA/DIRESA/GERESA/Establecimiento y puestos de
Salud

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

